

CIRCULAR Nº08/2021

OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO – DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL S.T.J.

Sres. Magistrados, Funcionarios y Jefes de Áreas Administrativas del Poder Judicial.-

Inventario de Organismos y Dependencias del Poder Judicial

Atento a la aprobación mediante acuerdo General Nº32/21 de fecha **19/10/21** del Reglamento de la División Registro Patrimonial - dependiente de esta Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., y con el fin de ingresar al nuevo sistema de inventario a utilizar y proceder a las actualizaciones correspondientes, se hace saber lo siguiente:

- Respecto del sistema de registro informático - módulo de gestión de bienes -SIAF- se informa que con el fin de efectuar la carga de las adquisiciones realizadas, en esta primera instancia, será la Oficina de Compras la encargada de realizar la misma de manera centralizada. En este sentido, una vez registradas todas las altas de los últimos ejercicios y consolidada la información, se procederá a instrumentar los usuarios correspondientes a todos los organismos y su correspondiente capacitación.
- En esta primera etapa, se solicita a todos los Responsables de organismos que **remitan la planilla de Excel adjunta al presente** al correo patrimonio@jusenterrios.gov.ar detallando los bienes que poseen con el fin de cotejar la información registrada en el sistema con lo que se encuentra físicamente en cada organismo.
- El plazo de entrega de dicha información es el **30/11/21**. La planilla remitida deberá nombrarse de la siguiente manera: Inventario_Nombre del organismo_Jurisdicción.
- Se solicita, al momento de completar la planilla, se consigne estrictamente lo que se solicita.

Cabe recordar que conforme lo indica la Ley 5.140 de Contabilidad Pública en su capítulo V art. 54º*"La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso."* **Asimismo el art. 78 - Capítulo IX - de la mencionada norma legal establece...***"La responsabilidad Administrativa alcanza, personal o solidariamente:...3º A los funcionarios o agentes del Estado que, por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al Fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia o por pérdida, sustracción, o indebido uso que les sea imputable, respecto del cuidado o mantenimiento de los mismos".*

POR FAVOR RESPONDER CONFIRMANDO RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO.

Cra. Cecilia V. Piloni

Oficina de Compras y Asesoramiento

Poder Judicial de Entre Ríos

Laprida Nº 250/2 – Edificio Tribunales de Paraná

Tel.: (0343) 4206142 / 4206178

compras@jusenterrios.gov.ar

<https://www.jusenterrios.gov.ar/contrataciones/>